

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 22/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 22/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 8 de junio de 2026.

2. Expediente nº. 4454/2026/TE:

Autorización de cesión de uso del Teatro Marín a favor de la Asociación Cultural Danza Las Torres el día 20 de junio de 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de la Asociación Cultural Danza las Torres el día 20 de junio de 2026 para la celebración del festival fin de curso.

Segundo.- Disponer que por parte de la Asociación Cultural Danza las Torres deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016.

Tercero.- La venta de entradas se realizará preferentemente a través de los canales de venta que tiene establecidos el Ayuntamiento. En el caso de que se hiciera a través de otros canales, la adjudicataria se responsabilizará de la correcta gestión de esa venta y del control de acceso a sala. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel. El número total de localidades que podrán ponerse a la venta no será superior a 526.

Cuarto.- Declarar que la cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 800,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en la cuenta bancaria que le indique el Ayuntamiento de Teruel. Se puede realizar el ingreso en cualquiera de los siguientes número de cuenta:

· IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879

· CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221

· BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Sexto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Octavo.- Notificar la presente resolución a la Asociación Cultural Danza las Torres, con advertencia de las acciones legales procedentes.

3. Expediente nº. 4532/2026/TE:

Autorización de cesión de uso del Teatro Marín a favor de Solearte Music S.L. el día 16 de octubre de 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Solearte Music S.L. el día 16 de octubre de 2026 para la celebración de un Concierto Homenaje a Pink Floyd.

Segundo.- Disponer que por parte de Solearte Music S.L. deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016.

Tercero.- La venta de entradas se realizará preferentemente a través de los canales de venta que tiene establecidos el Ayuntamiento. En el caso de que se hiciera a través de otros canales, la adjudicataria se responsabilizará de la correcta gestión de esa venta y del control de acceso a sala. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel. El número total de localidades que podrán ponerse a la venta no será superior a 526.

Cuarto.- Declarar que la cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 2.000,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en la cuenta bancaria que le indique el Ayuntamiento de Teruel. Se puede realizar el ingreso en cualquiera de los siguientes número de cuenta:

· IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879

· CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221

· BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Sexto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Octavo.- Notificar la presente resolución a Solearte Music S.L., con advertencia de las acciones legales procedentes.

4. Expediente nº. 4892/2026/TE:

Convocatoria de subasta pública para adjudicar la enajenación del aprovechamiento de caza del monte catalogado de utilidad pública nº 386, denominado "Pardina de Aguan".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de caza del monte de propiedad municipal nº 386, denominado "Pardina de Aguan".

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

-Aprovechamiento de caza, en el monte número 386, denominado "Pardina de Aguan":

1-Importe Tasación: 1504,71 euros.

2-Precio Índice: 3009,42 euros.

3-Plazo de ejecución: 01/08/2026 a 31/07/2027.

4-Período de Adjudicación: 01/08/2026 a 31/07/2033

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada de Patrimonio.

5. Expediente nº. 4891/2026/TE:

Convocatoria de subasta pública para adjudicar la enajenación del aprovechamiento de caza del monte catalogado de utilidad pública n.º 394, denominado “Boalaje”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de caza del monte de propiedad municipal n.º 394, denominado “Boalaje”.

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

-Aprovechamiento de caza, en el monte número 394, denominado “Boalaje”:

1-Importe Tasación: 355,41 euros.

2-Precio Índice: 710,82 euros.

3-Plazo de ejecución: 01/08/2026 a 31/07/2027.

4-Período de Adjudicación: 01/08/2026 a 31/07/2033.

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejala Delegada de Patrimonio.

6. Expediente n.º. 4975/2026/TE:

Renuncia al ejercicio del derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda, sita en Calle Pablo Monguió, n.º 13, 2º-A.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo y retracto para la adquisición de la vivienda protegida, sita en Teruel, Calle Pablo Monguió n.º 13, 2ª A.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 5205/2026/TE:

Renuncia al ejercicio del derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda, sita en San Blas (Teruel), Calle El Frío, n.º 5, Piso 2º A, Puerta n.º 9.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo y retracto para la adquisición de la vivienda protegida, sita en San Blas (Teruel), Calle El Frío, n.º 5, Piso 2º A, Puerta n.º 9.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, del Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

2. Expediente nº. 4609/2026/TE:

Rectificación del error material observado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local en su sesión del día 1 de junio de 2026, respecto al nombramiento del Seisado de Santa Emerenciana del año 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Único.- Rectificar el error cometido en la propuesta inicial, de tal forma que donde dice “PRIMERO.- Aprobar la composición del Seisado de Santa Emerenciana para el presente año, a celebrar el día 6 de julio de 2025, nombrando como regidor a Dña. Carmen Romero Górriz y D. Bernardo Sánchez Casas, como ciudadano a D. Pablo Gómez Soriano y Dña. Laura Guillén López y como Seises a Don Ángel Sánchez Espílez y Dña. Laura Cid Brusel, Don Guillermo Moreno Martín y Dña. Elena Rubio Fuertes, Don Andrés García Montón y Dña. Laura Ruiz Fenellosa y Don José María Gracia Andrés y Dña. Lara Pérez Fernández”, debe decir “PRIMERO.- Aprobar la composición del Seisado de Santa Emerenciana para el presente año, a celebrar el día 6 de julio de 2025, nombrando como regidor a Dña. Carmen Romero Górriz y D. Bernardo Sánchez Casas, como ciudadano a D. Pablo Gómez Soriano y Dña. Laura Guillén López y como Seises a Don Ángel Sánchez Espílez y Dña. Laura Cid Brusel, Don Guillermo Moreno Martín y Dña. Elena Rubio Fuertes, Don Andrés García Montón y Dña. Laura Ruiz Fenellosa y Don José María Gracia Andrés y Dña. Lara Pérez Fernández.

